



# Municipalidad de Urdinarrain

---

## ORDENANZA N° 1119/17

Urdinarrain, 17 de marzo de 2017

### VISTO

La Solicitud de Factibilidad de Radicación y Funcionamiento N° 909, solicitada por ARZUAGA, MARÍA DE LOS ANGELES, para desarrollar la actividad de DESPENSA, en el inmueble ubicado en calle Pje. Caffarena S/N Casa N° 13, entre las calles Pbro. Kaúl y Bv. Irigoyen, de la ciudad de Urdinarrain, y

### CONSIDERANDO

Que conforme el análisis de las constancias obrantes en el expediente, y la situación planteada, es necesario y oportuno, autorizar al D.E.M. a acoger favorablemente el trámite, con los alcances que el mismo determine.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Factibilidad de Radicación y Funcionamiento N° 909, solicitada por ARZUAGA, MARÍA DE LOS ANGELES, para desarrollar la actividad de DESPENSA, en el inmueble ubicado en calle Pje. Caffarena S/N Casa N° 13, entre las calles Pbro. Kaúl y Bv. Irigoyen, de la ciudad de Urdinarrain, con los alcances que el mismo determine.

ARTICULO 2º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 16 de marzo de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

*Promulgada Decreto N° 236/17 DEM. Fecha 17/03//17.-*

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal  
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal